



Resolución Directoral

Callao, 19 de dicembre del 2022

VISTOS:

El Memorando No. 658-2022-DG-HNDAC de fecha 13DIC2022 proveniente de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion en el que se requiere el acto resolutivo para la Conformación de una Comisión de Concurso para la Provisión de Plazas para Profesionales Médicos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion; Informe técnico No. 703-2022-HN.DAC.USCARLE-OARH y No 1156-2022-OARH-HN.DAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe No. 0791 -2022-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-90-PCM, señala que las entidades de la administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedidos de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada (..);

Que, el artículo 5° de la Ley No. 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo publico se realiza mediante concurso publico y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, en concordancia el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo No. 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza





Resolución Directoral

Callao, 19 de Diciembre del 2022

mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios atendiendo al principio de mérito;

Que, mediante Ley No. 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, establece la prohibición de ingreso de personal por servicios no personales y el nombramiento salvo la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso al administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. La plaza vacante para el reemplazo por cese de personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos del sector público (AIRHSP) a cargo de las Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 076-2004/MINSA, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Profesionales Médicos del Ministerio de Salud, el cual es aplicable a las Direcciones Regionales de Salud, y establece los factores de selección, calificación y otros aspectos referidos a la contratación de personal, es decir, las Unidades Ejecutoras del MINSA y las Direcciones Regionales de Salud, procederán a conformar las correspondientes comisiones de concurso, encargadas de llevar a cabo los procesos de selección autorizados conforme a Ley y de acuerdo con el presente Reglamento.

En ese sentido, se procede a la conformación de la Comisión encargada de conducir el Concurso para la Provisión de plazas para Profesionales Médicos





Resolución Directoral

Callao, 19 de diciembre del 2022

del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aunado a los Informe Técnico No. 703-2022-HN.DAC.USCARLE-OARH y No 1156-2022-OARH-HN.DAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, nos permite desarrollar el presente concurso de méritos de reemplazo por cese, bajo un proceso de contratación transparente y bajo las disposiciones legales vigentes;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; de la Jefa de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** la Comisión de Concurso Público para la Provisión de Plazas para Profesionales Médicos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, encontrándose integrada por:

- La Directora de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- La Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Un representante del Cuerpo Médico de la Unidad Ejecutora
- Un representante del Colegio Médico Regional.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a fin que en el marco de sus funciones y atribuciones; despliegue las acciones administrativas correspondientes para efectivizar la





Resolución Directoral

Callao, 19 de diciembre del 2022

realización del concurso público referido en el artículo precedente como los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, publíquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"
Dra. PATRICIA GUTIÉRREZ MONTTOYA
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23539 RNE. 18605

